

Resolución Nº 2133, de la Cámara de Diputados, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de La Romana sobre venta de terrenos comuneros.— G. O. Nº 7017, del 29 de Octubre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2133.

VISTAS las leyes números 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año 1923; y 439 del 20 de noviembre de 1943;

VISTA la Resolución Nº 20 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, del Ayuntamiento de la Común de La Romana, por medio de la cual se modifica el artículo 1ro. de la Ordenanza Nº 10, de fecha 29 de junio de 1949, sobre tarifa de tasación para la venta y arrendamiento de solares propiedad de dicho Ayuntamiento;

VISTO el artículo 22, párrafo 20 de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, como al efecto aprueba, la Resolución votada en fecha veintiocho de septiembre de 1949 por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, que copiada a la letra dice así:

“NUMERO 20.

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Modificar el artículo 1ro. de la Ordenanza votada en fecha 29 de junio de 1949, por este Organismo, sobre tarifa de tasación para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de la común, para que el texto del párrafo del citado artículo en el cual se especifican los solares clasificados como de PRIMERA CATEGORIA, se lea de la siguiente manera:

PRIMERA CATEGORIA: Comprende los solares situados en las calles 2da., 3ra. y 4ta. de Norte a Sur, desde el límite Sur de estas hasta la calle 4ta. de Este a Oeste; los solares situados en las calles 2da., 3ra. y 4ta. de Este a Oeste, partiendo desde la calle 2da. de Norte a Sur hasta la calle 4ta. de Norte a Sur; los solares situados en la calle 3ra. de Este a Oeste, entre las calles 4ta. y 5ta. de Norte a Sur, los solares situados en la plazoleta del “Mercado Público” con sus frentes hacia el Norte, hacia el Sur y hacia el Este y los solares situados en la

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de

calle 6ta. de Norte a Sur, entre las calles 3ra. y 10ma. de Este a Oeste.

ARTICULO 2.— Enviar a la Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza, para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmado), Rodolfo Luis Caminero, Síndico Municipal; Miguel A. Saviñón M., Presidente del Ayuntamiento; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2134, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo en un parque de Samana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2134.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de